

Según un estudio internacional publicado recientemente¹: “... encontramos que el monto del copago financiado por los padres no tiene impacto en los resultados educativos de los estudiantes, cuando se controla la variable socioeconómica de la escuela”.

En escuelas de similar nivel socioeconómico, las diferencias de resultados entre escuelas municipales, particulares sin copago y particulares con copago son mínimas. No hay evidencia de que los recursos del copago se hayan traducido en mejor calidad.

El financiamiento compartido sólo agrava la alta segregación social de la educación chilena, limita las posibilidades de elección de las familias (asociándolas a su capacidad de pago) y refuerza el carácter selectivo y excluyente de las comunidades escolares.

Subvención Escolar Preferencial

El actual Gobierno ha perfeccionado la normativa y aumentado los recursos asociados a la Subvención Escolar Preferencial (SEP):

- Ley 20.501 (febrero, 2011)
 - Extendió la cobertura de la SEP a la educación media.
 - Aumentó en un 20% la subvención por concentración de alumnos prioritarios.
- Ley 20.550 (octubre, 2011)
 - Aumentó la SEP en un 21%.
- Ley 20.637 (octubre, 2012)
 - Duplicó los aportes que se entregan vía SEP y concentración para los niveles de 7° básico a 4° medio.
 - Aumentó en un 50% los aportes que se entregan vía SEP y concentración para los niveles de 5° y 6° básico.

La justificación de estas leyes siempre han sido los saltos en calidad asociados a la SEP, focalizando los recursos en mejoras.

Impactos negativos

1. Este Proyecto es un verdadero “torpedo bajo la línea de flotación” de la Ley SEP.
 - 1.1. Las escuelas no tendrán incentivo para ingresar a la SEP (no se adscribirán a los planes de mejoramiento) e, incluso, muchos establecimientos tendrán un incentivo para salirse de la Ley SEP.
2. El proyecto insiste en reforzar el Financiamiento Compartido (y con ello la segregación), pese a toda la discusión suscitada a raíz del incentivo tributario.
3. El uso de estos recursos - al no asociarse a un gasto específico - podría terminar reforzando el lucro y/o fomentando la apertura de nuevos establecimientos por parte de sostenedores que hoy no aseguran calidad. Hasta hoy se pueden crear impunemente escuelas de cualquier tamaño o calidad.
 - 3.1. Al respecto, la Agencia de Calidad y la Superintendencia de Educación podrán establecer sanciones recién en 4 años. ¿Qué pasa con estos recursos en el intertanto?

¹ A. Mizala , F. Torche , International Journal of Educational Development, 2012.

PROPUESTA DE EDUCACIÓN 2020

- Educación 2020 reconoce la necesidad de aumentar los recursos para el grupo señalado, así como también los recursos totales para la educación escolar.
- Sin embargo, el proyecto presenta ítems absolutamente perjudiciales para el sistema educativo.
- La forma de solucionar estos problemas es agregar en la iniciativa las normas que rigen a la SEP.
- De esta forma se busca asociar los recursos a un gasto específico y eximir de copago a los alumnos beneficiarios.
- Fue el propio Gobierno quien habló de una SEP para el tercer quintil cuando propuso esta medida.
 - “Seguiremos aumentando la Subvención Escolar Preferencial para llegar a más sectores de clase media, que hasta ahora siempre han estado postergados.” (Presidente Sebastián Piñera, Discurso 21 de mayo de 2011).
- Resulta completamente absurdo hablar de gratuidad para el 60% más pobre en educación superior y no hacerlo en el sistema escolar.

Necesidad de un compromiso futuro para una nueva estructura de financiamiento

El Proyecto de Ley mantiene la actual estructura de subvenciones que, al entregar un monto igual por alumno independiente del tamaño del establecimiento o la complejidad del sostenedor, resulta completamente injusta, al no reflejar el verdadero costo de educar ni en el sector privado ni en el público.

Según nuestras estimaciones, el costo mensual por estudiante para brindar educación de calidad en un colegio pequeño (4 salas) es del orden de los \$180.000 mensuales, mientras que en un colegio grande (28 salas) este valor se reduce a \$80.000 mensuales.

Como el gasto promedio por alumno en los colegios pequeños es más alto que en los colegios más grandes, al entregar una subvención pareja, el Estado le está entregando menos recursos a los estudiantes que asisten a establecimientos con menor matrícula.

Educación 2020 propone que se comprometa el estudio de una estructura de financiamiento que refleje mejor la estructura de costos de los establecimientos. Nuestra propuesta busca sincerar que el costo de proveer educación tiene cuatro niveles:

1. **Un financiamiento por aula**, que dependerá del nivel de enseñanza y de sus características territoriales. Este debe cubrir tanto los costos por aula, como el salario de los docentes y de otros profesionales. Debe diferenciar por tipo de aula: preescolar, primaria, secundaria, y en 3° y 4° medio, científico humanista y técnica (con y sin instalaciones). Este es proporcionalmente el ítem más importante.
2. **Un segundo financiamiento proporcional al número de aulas** para cubrir los costos del equipo directivo y otros costos de administración y mantención. Este financiamiento busca sincerar que los costos de gestión y administración dependen del tamaño de la escuela. Debe prohibirse la creación de nuevas escuelas de tamaño sub-óptimo.

3. **Un financiamiento por estudiante según rangos de asistencia**, para no desincentivar la preocupación por este tema en las escuelas. Si la asistencia es, por ejemplo, menor a 80%, la escuela recibe un castigo dejando de percibir una parte de los recursos establecidos por estudiante. Si la asistencia es entre 80 y 95% (como la gran mayoría de las escuelas), recibe todas las subvenciones por estudiante y, por último, si la asistencia es sobre 95%, obtiene un premio.
4. **Un financiamiento que considere los gastos del sostenedor**, de acuerdo a categorías establecidas por la Agencia de la Calidad. No es igual administrar 3 escuelas en un radio de 2 km que en un radio de 70 km. Estos recursos debiesen otorgarse directamente mediante convenios de desempeño que estén alineados con los programas de desarrollo y mejoramiento de los establecimientos y sostenedor. Tanto los recursos como el mecanismo de entrega, deben asegurar un estándar de calidad en todos los sostenedores.

martes, 08 de enero de 2013